PRÓRROGA N° 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU798-2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD Y GN GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S

Entre los suscritos, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá; en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta de Posesión No. 267 del 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará, EL FONDO, y **GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS SAS,** identificada con el número de Nit. 901.370.420-5 y representado legalmente por **CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.939.350** en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente **PRÓRROGA No.3** al Contrato de Suministro **No. CSU 798-2023,** previas las siguientes consideraciones:

1) Que el doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), las partes suscribieron el Contrato de CSU- 798-2023, cuyo objeto es: "**SUMINISTRAR POR LOTES, LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL (LOTE 1), INSUMOS AGROFORESTALES (LOTE 2), EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1882 AGRICULTURA URBANA, 1929 ARBORIZACIÓN, 1898 EDUCACIÓN AMBIENTAL, 1898 JARDINERIA, 2208 RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y 1936 HÁBITOS DE CONSUMO**". **2)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, evento que acaeció el día **veintisiete (27) de diciembre de 2023**, determinando como fecha de terminación del contrato el día **veintiséis (26) de junio de 2024. 3)**Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($237.193.267) M/CTE.,** Incluido IVA., impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. **4)** Que se realizó Prórroga No. 1 en la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-798-2023, por un término de DOS (02) meses contados a partir del veintisiete (27) de junio de 2024 hasta el veintiséis (26) de agosto de 2024. **5)** Que se realizó Prórroga No. 2 en la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-798-2023, por un término de CUATRO (04) meses contados a partir del veintisiete (27) de agosto de 2024 hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2024. **6)** Que mediante memorando con **RAD. NO.** 20246920015553 de fecha 26 de diciembre de 2024, el ordenador del Gasto, previo visto bueno del apoyo a la supervisión del contrato, solicita la elaboración de la Prórroga No. 3 del Contrato de prestación de servicios **No. CSU 798-2023**, por el término de dos (02) meses contados del veintisiete (27) de diciembre de 2024 al veintiséis (26) de febrero de 2025. **7)** Que de acuerdo a lo anterior el apoyo a la supervisión presento formato de solicitud de modificación contractual el día 26 de diciembre de 2024 argumentando que" *La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en el marco del Contrato de Suministro No. 798-2023 suscrito con GN Generación de Negocios S.A.S., tiene como propósito la adquisición de insumos de dotación destinados a apoyar los procesos generales y específicos de impacto social, así como las actividades desarrolladas con las comunidades en el marco de los proyectos de inversión establecidos en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Ciudad Bolívar", dentro de la línea*

estratégica de sostenibilidad ambiental. De esta manera, en mutuo acuerdo con la empresa GN Generación de Negocios S.A.S se establece la necesidad de realizar modificación al CSU 798-2023 mediante una prórroga. Este ajuste tiene como finalidad principal culminar las metas de los proyectos de inversión en curso.

1.1 Estado Actual CSU 798-2023 *Durante la ejecución del contrato, se han fortalecido diversas líneas de acción ambiental mediante la adquisición de elementos destinados a los proyectos de inversión 1882 "Agricultura Urbana" y 1936 "Hábitos de Consumo". Estas acciones han permitido cumplir con las metas establecidas en los procesos de formación dirigidos a agricultores urbanos y periurbanos, así como en la asistencia técnica orientada al mejoramiento de la productividad y la transferencia de conocimientos, experiencias, técnicas y prácticas agroecológicas, logrando así el fortalecimiento de iniciativas comunitarias desde jornadas de sensibilización y capacitación sobre hábitos saludables, etnobotánica, cultura ambiental y adaptación al cambio climático. Asimismo, se ha promovido la cultura ciudadana en torno a la gestión adecuada de residuos, el consumo responsable, la economía circular y la separación en la fuente, a través de procesos pedagógicos que fomentan el compromiso y la participación de la comunidad. Por otro lado, desde el proyecto de inversión No. 1898 de Educación Ambiental, se ha avanzado significativamente en el fortalecimiento de los procesos comunitarios, logrando la transformación de situaciones ambientales conflictivas identificadas en la localidad y/o en áreas de interés ambiental. Esto se ha llevado a cabo mediante acciones de educación ambiental enmarcadas en las estrategias de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, establecida en el Decreto 675 de 2011. Estas acciones incluyen procesos de capacitación, recorridos ambientales y otras iniciativas que promueven el conocimiento, la sensibilización y la participación de la comunidad en la gestión sostenible de su entorno. Actualmente, el proyecto de Ecourbanismo tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad ambiental de las áreas intervenidas en el marco del Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Dicho proyecto está enfocado en la implementación de nuevas áreas de jardinería y la recuperación de zonas verdes existentes en el espacio público urbano, en alineación con los lineamientos definidos en el Plan de Arborización Urbana (PLAU) y el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá. Estas acciones buscan generar un impacto positivo en la estética urbana, el paisaje y la provisión de servicios ecosistémicos, contribuyendo de manera significativa a la mejora de la calidad ambiental. De forma transversal, el proyecto incorpora un componente de acompañamiento social, enfocado en informar y sensibilizar a la comunidad sobre las actividades realizadas para garantizar la sostenibilidad de las intervenciones. Este proceso fomenta la consolidación de la identidad paisajística de la localidad, promoviendo la apropiación y participación activa de la ciudadanía antes, durante y después de la ejecución del proyecto. Como parte de las estrategias, se han venido desarrollando capacitaciones, encuentros ambientales y jornadas de apropiación con la comunidad y actores clave en las áreas de intervención, brindando herramientas que fortalezcan la sostenibilidad y permanencia de los resultados en el tiempo.*

Por los motivos anteriormente expuestos, desde el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar suscribió el Contrato de Suministros N° 798- 2023 con el contratista GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS, dicho proceso tiene por objeto SUMINISTRAR POR LOTES, LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL LOTE 1), INSUMOS AGROFORESTALES (LOTE 2), con la finalidad de brindar elementos de dotación personal a la comunidad de Ciudad Bolívar para la realización de sus actividades comunales y comunitarias. La presente solicitud de modificación contractual obedece a la necesidad de contar con un plazo mayor al inicialmente pactado, teniendo en cuenta que se requiere cumplir con la demanda de insumos en actividades territoriales y con la comunidad de Ciudad Bolívar.

Adicionalmente, el tiempo requerido permitirá la entrega efectiva de la totalidad de insumos y/o elementos, en las fechas relacionadas en el cronograma, sin necesidad de adicionar recursos al presente contrato.

Durante la prórroga solicitada se pretende realizar la ejecución del pedido realizado el 20 de diciembre de 2024 enviado a los correos dgeneral@gnsas.co, dproduccion@gnsas.co y dcomercial@gnsas.co, conforme a lo establecido en el anexo técnico numeral 3. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Si bien son insumos por demanda y se suministran conforme lo solicitado por

el FDLCB, se establece que el termino de entrega serán cinco (5) días calendario para suministrar los elementos una vez realizado el pedido.

Tabla No. 1 Pedido No 3

PEDIDO No 3 DEL CSU 798 2023									
OFERTA ECONÓMICA								***PEDIDOS***	
ITEMS	***ARTICULO***	***DESCRIPCION***	***CANTIDAD***	***UNIDAD***	***VALOR UNITARIO***	***IVA***	***TOTAL***	***Pedido 3***	***VALOR***
1	*Overol*	*Overol tipo piloto confeccionado en tela Dril De 11 a14 cremalleras dielectricas y/o metálica, Triple costura en hombros, mangas, para trabajo pesado.*	*1*	*Und.*	*$ 47.072*	*$ 8.944*	*$ 56.016*	*200*	*$ 11.203.200*
2	*Botas de seguridad*	*Bota de seguridad con puntera de acero 3-36,3-37,3-38,3-39,3-40,*	*1*	*Und.*	*$ 52.743*	*$ 10.021*	*$ 62.765*	*100*	*$ 6.276.500*
3	*Guantes de protección vaqueta*	*Guantes fabricados en carnaza y/o cuero vaqueta de calibre 2.4 mm y cosidos con hilo 5-S-, 5-M, 5-L*	*1*	*Und.*	*$ 5.067*	*$ 963*	*$ 6.030*	*500*	*$ 3.015.000*
4	*Guantes de protección*	*Guantes palma látex especial para jardinería*	*1*	*Und.*	*$ 3.527*	*$ 670*	*$ 4.197*	*500*	*$ 2.098.500*
5	*Gafas*	*Gafa Monogafas De Seguridad Antiempañante Estándar*	*1*	*Und.*	*$ 5.653*	*$ 1.074*	*$ 6.726*	*100*	*$ 672.600*

PRÓRROGA N° 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU798-2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD Y GN GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S

6	*Chaqueta*	*Chaqueta Tipo Náutica Bordado*	*1*	*Und.*	*$ 43.763*	*$ 8.315*	*$ 52.078*	*200*	*$ 10.415.600*
7	*Gorra tipo chavo*	*Gorra tipo chavo*	*1*	*Und.*	*$ 9.205*	*$ 1.749*	*$ 10.954*	*200*	*$ 2.190.800*
8	*Gorra en Dril Bordado*	*Gorra en Dril Bordado*	*1*	*Und.*	*$ 6.664*	*$ 1.266*	*$ 7.930*	*700*	*$ 5.551.000*
9	*Careta para Guadaña*	*Careta para Guadañar*	*1*	*Und.*	*$ 22.383*	*$ 4.253*	*$ 26.636*	*9*	*$ 239.724*
10	*Peto*	*Peto delantal de carnaza de 60 cm x 120 cm bordado con bolsillo x unidad Material: cuero tipo carnaza de res curtido al cromo color blanco Hilo: poliéster calibre 30 de alta tenacidad Reata: nailon de 19 mm Trabilla: hierro niquelado de 19 mm*	*1*	*Und.*	*$ 17.407*	*$ 3.307*	*$ 20.715*	*11*	*$ 227.865*
11	*Capa Impermeable*	*Capa impermeable reforzada PVC de 140cm x 180cm*	*1*	*Und.*	*$ 14.012*	*$ 2.662*	*$ 16.674*	*4*	*$ 66.696*
12	*Fontanero*	*Fontanero enterizo*	*1*	*Und.*	*$ 107.473*	*$ 20.420*	*$ 127.892*	*4*	*$ 511.568*

PRÓRROGA N° 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU798-2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD Y GN GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S

13	*Casco de Seguridad*	*Casco de seguridad construcción norma EN 397*	*1*	*Und.*	*$ 13.337*	*$ 2.534*	*$ 15.871*	*4*	*$ 63.484*
14	*Protector Auditivo*	*Protector Auditivo Tipo copa o banda*	*1*	*Und.*	*$ 17.090*	*$ 3.247*	*$ 20.337*	*80*	*$ 1.626.960*
15	*Tapabocas Industrial*	*Tapabocas Industrial N95*	*1*	*Und.*	*$ 1.604*	*$ 305*	*$ 1.909*	*301*	*$ 574.609*
16	*Guantes de Nitrilo*	*Guante multiflex polyester nitrilo con Fibra depolyester de alto desempeño. Recubrimiento de nitrilo ideal para trabajos en contacto con aceites. Puño elastizado reforzado. Polyester ideal para la transpiración de la piel. talla L*	*1*	*Und.*	*$ 4.055*	*$ 770*	*$ 4.826*	*300*	*$ 1.447.800*
17	*Guantes de carnaza*	*Guantes fabricados en carnaza y/o cuero vaqueta de calibre 2.4 mm y cosidos con hilo*	*1*	*Und.*	*$ 5.804*	*$ 1.103*	*$ 6.907*	*201*	*$ 1.388.307*
18	*Tapa oídos*	*Protector Auditivo NRR 26 db Ref. 11311527*	*1*	*Und.*	*$ 3.053*	*$ 580*	*$ 3.633*	*200*	*$ 726.600*
19	*Canilleras guadañadora*	*Canilleras protectoras Altura: 50 cms. Fabricadas en cuero. Tres correas para su fijación. Utilzadas para*	*1*	*Und.*	*$ 40.793*	*$ 7.751*	*$ 48.543*	*13*	*$ 631.059*

		trabajo con guadañadora.							
20	*Mangas*	*Mangas para guadañador en material cuero tipo carnaza antideslizante*	*1*	*Und.*	*$ 16.894*	*$ 3.210*	*$ 20.103*	*18*	*$ 361.854*
21	*Guante poliester*	*Guante multiflex polyester nitrilo con Fibra de polyester de alto desempeño. Recubrimiento de nitrilo ideal para trabajos en contacto con aceites. Puño elastizado reforzado. Polyester ideal para la transpiración de la piel. talla M*	*1*	*Und.*	*$ 4.900*	*$ 931*	*$ 5.831*	*300*	*$ 1.749.300*
22	*Botilito- Termo de agua con logo institucional*	*Suminisitro de Botilito- Termo de agua 100% hermeticos 2lt 25.5 cm Alto x 10.5 cm Diámetro con pitillo.*	*1*	*Und.*	*$ 12.698*	*$ 2.413*	*$ 15.110*	*800*	*$ 12.088.000*
23	*Chalecos*	*Chaleco reflectivo.*	*1*	*Und.*	*$ 17.588*	*$ 3.342*	*$ 20.929*	*224*	*$ 4.688.096*
24	*Linterna*	*Linterna dinamo led de 3 bombillos*	*1*	*Und.*	*$ 15.116*	*$ 2.872*	*$ 17.988*	*17*	*$ 305.796*
25	*Carnet*	*Tarjetas plásticas PVC x 50 unidades color blanco, calibre 30, medidas*	*1*	*Und.*	*$ 2.835*	*$ 539*	*$ 3.374*	*0*	*$ 0*

PRÓRROGA N° 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU798-2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD Y GN GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S

		85.6MM X 54MM							
26	*Tulas*	*Tula deportiva ecologica, con tiras a los lados 35 cm Tula Lona Impermeable - Expandible - 2 Bolsillos*	*1*	*Und.*	*$ 6.506*	*$ 1.236*	*$ 7.742*	*850*	*$ 6.580.700*
27	*Canguro*	*Canguro para deporte 5 bolsillos Largo: 32 cm, Ancho: 14 cm Material principal: Poliéster*	*1*	*Und.*	*$ 13.623*	*$ 2.588*	*$ 16.212*	*800*	*$ 12.969.600*
28	*Gorro Pesquero*	*Gorro pescador unisex talla l y xl Ala ancha con cuello desmontable Protege Rostro y Cuello de los rayos UV Diseño unisex, talla única 59 cm de circunferencia Aprox. Material: Ripstop Camuflado Cordón ajustable al cuello o barbilla para dias de viento. Plegable y fácil*	*1*	*Und.*	*$ 14.274*	*$ 2.712*	*$ 16.986*	*800*	*$ 13.588.800*
29	*Bolsa tipo tela*	*Bolsa tipo tela Medidas aproximadas: Fuelle normal: Alto: 37.5 cm Ancho: 37 cm Fuelle falso: 7 cm Fuelle extendido:*	*1*	*Und.*	*$ 9.455*	*$ 1.796*	*$ 11.252*	*800*	*$ 9.001.600*

		Alto: 41 cm Ancho: 37 cm							
30	*Camiseta*	*Camisetas Unisex Cuello En V En Colores-para Estampar Composición: ALG 59% POL 37% SPANDEX 4% Material principal: Algodón Tipo de cuello: Alto*	*1*	*Und.*	*$ 10.976*	*$ 2.085*	*$ 13.062*	*800*	*$ 10.449.600*
31	*Binoculares 750n Gran Alcance 20x50 Estuche*	*Medidas BINOCULARES: *5,5cm de diámetro de lentes frontales -3 cm de diámetro de lentes traseros. - 18cm de ancho (en su máxima capacidad) -19cm de largo. -4,5cm de alto. -1cm x 1cm en la brújula Medidas ESTUCHE: -30cm de largo (con tapa)-7cm de alto-18,5 cm de ancho-1m y medio en su cuerda.-Alcance de 20x50 -Materiales: Plástico y Goma.-Ajustable en su tamaño.-Ajustable en óptica con rueda*	*1*	*Und.*	*$ 33.941*	*$ 6.449*	*$ 40.390*	*80*	*$ 3.231.200*
TOTAL									***$ 123.942.418***

PRÓRROGA N° 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU798-2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD Y GN GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S

El 20 de diciembre de 2024 el contratista GN GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S al correo del apoyo anam.rodriguez@gobiernobogota.gov.co solicitando una mesa de trabajo con el Ordenador del gasto con el fin de verificar el pedido solicitado, conforme a la solicitud se adelantó la mesa técnica virtualmente el 23 de diciembre de 2024 con presencia del Apoyo a la Supervisión y Asesores del Despacho donde se determinó realizar una mesa técnica en la segunda semana de enero 2025 con el fin de verificar las muestras y establecer cronograma de entrega del pedido solicitado por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar el 20 de diciembre de 2024. Por lo anterior, el 24 de diciembre de 2024 el contratista GN GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S. mediante radicado, No. ***20246910178052*** *realizó solicitud prórroga de contrato por (2) meses. Frente a la cual, una vez hecho el análisis de los aspectos técnicos, financieros, jurídicos de la justificación, se identificó la necesidad de adelantar una prórroga del contrato por el tiempo solicitado (2) meses para dar cumplimiento en el diseño pertinente y entrega de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades previstas.*

En ese sentido, se requiere la prórroga del contrato CSU-798-2023 por el término señalado, a fin de verificar los materiales, programación de entrega, ejecución de las actividades de cada proyecto de inversión establecido y presentar evidencias que rindan la ejecución presupuestal total del CSU-798- 2023. **8)**Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley de contratación y a los de buena administración**. 9)** Que conforme al contenido de la Ley 80 de 1993, artículos 14 y 40, las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas. **10)** Que el Manual de Contratación de la Secretaría de Distrital de Gobierno, señala en su numeral 16: *"(…) Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993; dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo. PARÁGRAFO: Bajo ninguna circunstancia se puede cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y nominador del gasto, en las condiciones de los numerales siguientes, la cual se entiende perfeccionada con la firma de las partes. 16.1* QUIENES PUEDEN SOLICITAR MODIFICACIONES. *El que ejerza la supervisión del contrato, podrá solicitar las modificaciones al mismo, efectuando la justificación de acuerdo a las normas y reglamentos establecidos. Para ello ver las instrucciones de modificación contractual dispuesta en intranet. 16.2 CUANDO DEBE PRESENTARSE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN. Ninguna modificación contractual se puede realizar después que el contrato se encuentre vencido, es decir, después de que haya cumplido el plazo de ejecución, ni tampoco se pueden realizar cuando hacen referencia a hechos que se permitieron ejecutar sin que la variación requerida hubiera surtido el respectivo trámite para perfeccionar la modificación (suscripción por las partes). La radicación de la solicitud de modificación junto con sus anexos en la Dirección de Contratación o en el Fondo de Desarrollo Local correspondiente, deberá radicarse con por lo menos tres (3) días hábiles de antelación al vencimiento del contrato o a la fecha en que se requiera la elaboración de la modificación o acusación del evento modificador, sin perjuicio que si la solicitud se presenta por fuera del término establecido no se garantizará que la modificación empiece a regir en la fecha prevista por la dependencia solicitante. Todas las solicitudes de modificación deben realizarse mientras el*

*plazo establecido para la ejecución del contrato se encuentre vigente, y deberán ser cargadas por el Gestor en el aplicativo SIPSE y/o el sistema de información oficial de la Entidad (nivel central) o de manera física (Alcaldías Locales). La Dirección de Contratación o el abogado designado que desempeñe estas funciones o por quien en virtud de una relación contractual le corresponda, dentro del Fondo de Desarrollo Local, NO TRAMITARÁ modificaciones que se encuentren vencidas (…)".***11)** Que la jurisprudencia se ha referido a posibilidad de introducir modificaciones en los Contratos (mutabilidad), que no afecten su esencia y su objeto, con el fin de garantizar que los mismos cumplan con su finalidad y evitar así un entorpecimiento en los servicios que brindan las distintas Entidades. **12)** En efecto, la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que; "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato." **13)** Que el Contrato de Suministro **No. CSU 798-2023**, se encuentra vigente a la fecha. **14)** Que conforme a lo anterior, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas, se hace necesario efectuar la **PRÓRROGA No. 3** que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del el Ccontrato de Suministro **No. CSU 798-2023**, por el término de dos (2) meses contados del veintisiete (27) de diciembre de 2024 al veintiséis (26) de febrero de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contratista no podrá exceder en la ejecución más allá de los recursos disponibles del contrato sin previa autorización por escrito del FDLCB conforme al procedimiento formal de adición definido para el efecto, ni ejecutar actividades no previstas con anterioridad a su incorporación y aprobación formal por parte del ordenador de gasto del FDL ni facturar actividades no previstas realizadas con anterioridad a su incorporación y aprobación por parte del ordenador de gasto del FDLCB. **CLÁUSULA SEGUNDA: PUBLICAR** la presente Prórroga No.3, de acuerdo con las consideraciones y documentos señalados en el presente documento. **CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar las garantías en los términos de la presente Prórroga No.3, y a cargar la misma a través de la plataforma electrónica SECOP II, para su respectiva aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma electrónica del presente documento. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen vigentes y sin modificación alguna y no afecta la ecuación contractual surgida con ocasión de la suscripción del Contrato, por lo tanto, EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior con motivo de este documento. Para su constancia, el presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma electrónica SECOP II.

Elaboró: Karen Natalia Tauta Romero - Contratista Contratación – CPS-1440-2024
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho – CPS 931-2024